

Rey que dicho cuerpo municipal no estaba debidamente integrado, por renuncia de unos titulares y ausencia ó muerte de otros, y en Abril de 1578 propuso que se nombrase regidores en propiedad al conquistador Melchor Pacheco, á Don Diego de Santillán, ex-gobernador de la Colonia, á Don Carlos de Arellano, á Alonso Rosado, á Antón Corajo y Juan de la Cámara (1) que antes había sido regidor, pero que en tiempo de Velázquez Gijón renunció el puesto. En apoyo de su proposición añadió que estas personas eran las más ricas, principales y beneméritas que vivían por entonces en la provincia, lo que era mucho decir, pues en la capital y en las villas de Campeche, Salamanca y Valladolid, ya residía gran número de personas distinguidas. Como á pesar de sus gestiones la Corte no resolvió, Don Guillén echó por la calle de enmedio, y nombró de propia autoridad diez regidores interinos para suplir las faltas de los propietarios (2). También destituyó á su teniente el Lic. Frías Quijada, que había dejado de ser para él persona grata, á pesar de ser hombre muy cristiano, buen letrado y muy inclinado al orden (3): parece

(1) Esté Juan de la Cámara tenía en la ciudad de México un hermano llamado el Dr. Tomás de la Cámara, que fué alcalde de Corte en dicha ciudad, y á quien D. Guillén de Las Casas dió y situó en los tributos quitados al adelantado Montejo, una pensión de mil pesos oro anuales por su vida y de un hijo suyo. Parece que á la sazón D. Guillén era casado con una cuñada de Juan de la Cámara.—Carta inédita de los Oficiales Reales de 3 de Marzo de 1582.

(2) Carta citada del Tesorero Real.

(3) Carta citada del Illmo. Sr. Landa.

que le desagradó la independencia con que le hablaba, cosa bien frecuente en gobernantes que por lo común prefieren la lisonja á la franqueza y sinceridad en el hablar. El conocimiento de sus propias faltas y la persuasión de que sus contrarios trabajaban en España por removerlo, le hizo quizá buscar después el apoyo de los franciscanos, apoyo que no le faltó, echándose en olvido las antiguas disidencias; pero que no sirvió á su propósito. Desde 1575 D. Guillén había escrito al Rey impetrando la prorrogación de su gobierno, para lo cual acompañó una información de sus servicios y comprobación, á su manera, de que había cuidado á los indios y los había descargado y aliviado de tributos. Esta información no cuajó, porque el Rey supo que la información era interesada, hecha por encomenderos parciales de Don Guillén, y la verdad se había abierto paso hasta el monarca, quien había llegado á conocer los malos actos del gobernante que tan graves escándalos había dado en la colonia. Sus ruegos fueron pues desatendidos, y en vez de prorrogarle al gobierno, le nombraron sucesor (1). Antes de la venida de éste, llegó el nuevo obispo Don Fray Gregorio de Montalvo, de quién un

(1) Según Cogolludo, tomó posesión del gobierno de Yucatán, Don Guillén de Las Casas, el 10 de Septiembre de 1577. Fué recibido en Mérida el 27 del mismo mes, y gobernó hasta el 28 de Septiembre de 1582. Según el manuscrito publicado en el Museo Yucateco, tomó posesión el 27 de Septiembre de 1577, y acabó su gobierno el 10 de Septiembre de 1583. Conforme á una

cronista dice que en todas ocasiones lució sus muchas letras, prudencia y doctrina. Desembarcó en Yucatán por el mes de Agosto de 1581, y con sus buenas palabras se captó la simpatía general, pues decían que parecía persona noble y que acudiría al bien público. Como no estaba consagrado, fué á la ciudad de Chiapas á consagrarse, y antes de partir presentó cédula real en que se le hacía donación de la mitad de la vacante desde que murió el obispo Landa, destinándose la otra mitad para la obra de la Catedral y otras cosas necesarias al culto divino (1): Además, se le ampliaba el sueldo á quinientos mil maravedís anuales desde que fué electo.

Igualmente, antes de partir á Chiapas, dilucidó un incidente relativo á diezmos: el obispo D. Francisco Toral pidió que los encomenderos le pagasen diezmos de las mantas y gallinas que los indios les daban en tributos, y por una real cédula se resolvió que debía pagarse dicho diezmo; por lo cual los encomenderos hicieron transacción obligándose á pagar de setenta mantas, una; y de diez gallinas, una; tasadas las gallinas á medio real. Así se hizo hasta fines de 1581. El Obispo Montalvo alegó que su

Tabla Díptica de los Gobernadores de Yucatán, inserta en un ejemplar manuscrito de la *Sínodo Diocesana* del Dr. Parada, vino con título del Rey el 27 de Septiembre de 1577, y gobernó hasta el 16 de Septiembre de 1583. Evidentemente las fechas verdaderas son las que establece Cogolludo, porque el sucesor de D. Guillén, en carta dirigida al Rey el 2 de Abril de 1583, dice lo siguiente: Llegué á esta Provincia el 22 de Septiembre pasado (1582).

(1) Carta de los oficiales reales de 3 de Marzo de 1582.

Iglesia era muy pobre y muy poco lo que se pagaba, y, de conformidad con los encomenderos, se concertó que en adelante pagasen de cuarenta y seis mantas, una, y que las gallinas se tasasen á tres cuartillas cada una. El Tesorero y el Contador Real se opusieron al arreglo, y apelaron al Rey; y, entre tanto, se siguió observando la anterior transacción.

Juan de la Cámara fué nombrado depositario general de la provincia, por disposición de la Audiencia de México, y con este motivo el empleo dejó de venderse en pública subasta, como se había hecho anteriormente desde que uno de los gobernadores lo mandó poner en pregón. Por su parte D. Guillén nombró un amigo suyo para el puesto de fiel ejecutor, lo cual desagradó al Ayuntamiento, quién alegaba que desde la fundación de la ciudad, y por disposición de la Audiencia de Guatemala, el Ayuntamiento elegía á la persona que debía ejercer el empleo, y que posteriormente se acordó se turnase de dos en dos meses entre los regidores, y que así se había hecho constantemente. El Ayuntamiento representó que la providencia de D. Guillén nulificaba sus preeminencias, y el Gobernador, enojado, mandó llamar á todos los regidores, y públicamente los reprendió, y á uno de ellos que le replicó, le dijo ruines palabras, le mandó meter en la cárcel y echar en el cepo. Tanta vejación molestó gravemente á los regidores, que ya andaban mal quistos con el Gobernador, desde que en la elección de cargos

municipales del primer día del año de 1582 había impuesto la consigna de que se votasen otros cuatro regidores, además de los cinco que existían por nombramiento real, alegando que tenía cédula del Rey para proveer lo que conviniere en esta materia, y para imponer dicha consigna se valió de amenazas comunicadas por medio de terceras personas, con el objeto de que si se quejaban él pudiese decir que no había tenido parte en el asunto. Todo esto traía en desasosiego á la ciudad, cuyo ayuntamiento se quejaba también de no aplicarse las penas de multas á obras públicas, como estaba mandado por real cédula, sino que las aplicaban á gastos de justicia, y con esto se sentía grande escasez de fondos en la tesorería de la ciudad, y no podía construirse la cárcel, ni repararse la casa que habitaban los gobernadores sin pagar alquiler, no obstante que pertenecía á la ciudad por haberse comprado con fondos de ella, ni tampoco podían concluir una carnicería que estaba ya empezada á espaldas de la casa municipal.

A todos estos disgustos se añadió otra grave razón de inquietud, y fué que el año de 1581 llegó una real cédula dirigida al Gobernador para que por ninguna vía consintiese ni permitiese la continuación de la industria del añil, motivada de que en la corte se creía que tal industria se hacía á pura fuerza de brazos de indios, de lo cual éstos recibían mucho daño en su salud. Tal cédula hería intereses de mucha

importancia, porque gran número de personas habían gastado á mil quinientos y á dos mil pesos oro en plantar ingenios y en comprar pertrechos para el beneficio del añil, en hacer casas anorias para sacar el agua con bestias, y en hacer máquinas para batir el añil así mismo con bestias, sin que los indios trabajasen sino tan solamente en sembrar el añil, deshierbarlo y coger las hojas. No podían perderse tantos capitales acumulados y tantas esperanzas de ganancia; y así, se elevó una representación pidiendo al Rey que se prosiguiese la dicha industria del añil, dando por razón las grandes pérdidas que iban á sufrir los capitalistas empeñados en ello, y que se podría continuar sin daño de los indios, y, por último, que interesaba su permanencia al fisco real, que sacaba gran suma de pesos oro por contribución que pagaba el añil á su salida de Yucatán, luego á su entrada en España, y también alcabala por las ventas de aquel producto: que desde el establecimiento de esta industria, siempre venían navíos de España á cargar de añil, y que traían mercaderías cuyo precio era la tercia parte menos de las que se traían de Nueva España: que este comercio directo entre Yucatán y España, había de cesar si se destruyese la granjería de añil, dejando de percibir el real tesoro mucha suma de pesos por derechos de almojarifazgo (1). Parece que la representación fué aten-

(1) Carta de los oficiales de la Tesorería Real de 23 de Marzo de 1582.

dida, pues como antes hemos dicho, la industria del añil prosperó en Yucatán, y se conservó hasta los últimos tiempos de la colonia.

Apesar de los defectos y graves faltas que cometió D. Guillén, no dejó de ejecutar actos administrativos muy plausibles, como son algunos de los que hemos mencionado. Además, reconociendo los servicios prestados por Juan del Rey, primer médico que hubo en la tierra, concedió á su hija María del Rey una pensión anual de cien pesos, con cargo á los tributos decomisados al Adelantado Montejo. Don Guillén fué también quien con eficacia puso en ejecución la cédula del Rey D. Felipe II sobre la descripción de Yucatán. En efecto, el 13 de Febrero de 1579, se reunió el Ayuntamiento, compuesto á la sazón de los tres Melchor Pacheco y D. Juan de Montejo, alcaldes ordinarios, y Francisco Pacheco, Francisco Tamayo Pacheco, Juan de Aguilar, Alonso Rosado, Martín Sánchez, Hernando Muñoz Zapata, Martín de Palomar, regidores, y en sesión plena se le comunicó que por orden del Gobernador y Capitán General debía procederse á hacer una descripción de la provincia por medio de cuestionarios impresos que se habrían de repartir por los pueblos de los españoles y de indios, enviándolos también á los consejos, á los curas, religiosos y encomenderos, á fin de que en un breve plazo respondiesen á las preguntas del cuestionario, y en seguida las devolviesen para remitir á España. El Ayuntamiento acordó cumplir

por su parte, nombrando en comisión para redactar la relación del Ayuntamiento de Mérida, á Martín de Palomar (1). Acordó también que el escribano de Cabildo entregase una instrucción y cuestionario impreso á los encomenderos domiciliados en Mérida, y así se verificó, pregonándose públicamente por el pregonero público que dentro de diez días debían estar concluidas las relaciones ó respuestas al cuestionario. Concluyó el término marcado y las relaciones no se presentaron, por lo que hubo necesidad de hacer nuevo pregón el 20 de Enero de 1581, con apercibimiento de mandar prender y poner en la cárcel pública á los omisos, y de mantenerlos en ella hasta que cumpliesen. El

(1) Las relaciones presentadas fueron las siguientes: del Cabildo de Mérida; de Melchor Pacheco, encomendero de Hocabá; de Juan de Magaña, encomendero de Sotuta y Tibilón; de Hernando de Bracamonte, encomendero de Tekit; de Cristóbal Sánchez, encomendero de Tekantó y Tepakán; de Martín de Palomar, como apoderado de Francisco Bracamonte, encomendero de Motul; de Francisco Tamayo Pacheco, encomendero de Cacalchén y Xaya y Sihunchén; de Juan de la Cámara, encomendero de Sinanché; de Pedro García, encomendero de Sotuta; de Alonso Rosado, encomendero de San y Panabchén; de Juan de Aguilar, encomendero de Mama; de Diego Briceño, encomendero de Tekal; de Juan de Magaña Arroyo, encomendero de Tahoiu; de Cristóbal de San Martín, encomendero de Cansahcab; de Martín Sánchez, encomendero de Cibantún; de Juan de Paredes, encomendero de Cizil y Sitilpech; de Iñigo Nieto, encomendero de Citilcum y Tabichó; de Alonso de Rojas, encomendero de los pueblos de Suçal y Chalanté; de Hernando Muñoz Zapata, encomendero de Oskutzcab; de Pedro de Santillana, encomendero de Muxupip; de Juan Cuevas Santillán, encomendero de Izamal; de Rodrigo Alvarez, encomendero de Samahil y Calotmul; de la Villa de Valladolid; de Don Diego Sarmiento Figueroa, encomendero de Popolá y de Sinsinato y

temor de incurrir en tan severa pena, hizo que todos presentasen las relaciones, que unidas forman una descripción bastante minuciosa de la situación de la provincia de Yucatán en aquella época.

Samohol; de Diego de Contreras, encomendero de Nabalám, Tahcab y Cuzmil; de Juan de Urrutia, encomendero de Chancote, Chuacá y Chechmilá; de Juan Vellido, encomendero de Uayma; de Francisco de Cárdenas, encomendero de Kikil; de Diego Osorio, encomendero de Tesoc, Tecay y Sosil; de Antonio Méndez, encomendero de Cochuah, Tixhotzue, Chikinoot; de Juan Rodríguez, el viejo, encomendero de Sucopo; de Blas González, encomendero de Ticuch é Ichmul; de Juan de Benavides, encomendero de Timul y de Sismop; de Juan Cano, el viejo, encomendero de Boloncabil; de Salvador Corzo, encomendero de Ocen; de Esteban de Nájera, encomendero de Pixoy; de Pedro de Valencia, encomendero de Zacalac y Tahmuy; de Juan de Raigosa, tutor y curador de Juan Darse, encomendero de Sozil y Tecoy; de Juan Gutiérrez Picón, encomendero de Valladolid; de Diego de Burgos, encomendero de Tizimín y Cakanchen; de Juan Farfán, el mozo, encomendero de Yalcom; de Juan de Cárdenas, encomendero de Ekab y Tekom; de Juan Farfán, el viejo, encomendero de Chocholá y Kampopolché; de Alonso de Villanueva, tutor de Baltazar de Montenegro, encomendero de Sisal; de Juan de Raigosa, tutor de Juan Martín, encomendero de Samal; de Juan Bote, encomendero de Teabo y Tek; de D. Diego de Santillán, encomendero de Chubulná y de Hunucmá, Tixkokob, Nolo y Mocochá; de Alonso Julián, encomendero de Tetzal é Ixtual.

## CAPÍTULO VII.

### SUMARIO.

Nombramiento de Don Francisco de Solís como gobernador de Yucatán.—Su llegada á Mérida.—Prisión de D. Guillén de Las Casas.—General aceptación del nuevo gobernador.—El oidor Diego García de Palacios se encarga del gobierno con el carácter de visitador de la provincia.—Recorre algo más de la tercera parte de su territorio.—Ordenanzas que expldió.—Reforma la tasa de los tributos personales.—Buena administración de justicia.—Investigación sobre la cristianización y cultura de los indios.—Deja la visita sin concluir por llamamiento urgente de México—Vuelve á encargarse del gobierno Don Francisco de Solís.—La Audiencia de México lo comisiona para concluir el censo de los indios tributarios.—Revisión de las cuentas de la Tesorería Real.—Temores de invasión de ingleses.—El Gobernador se apercibe para la defensa.—Manda alistar á los indios.—Quejas contra esta medida.—Conspiración de Andrés Cocom en Campeche.—Revocación de la medida de armar á los indios.—Muerte del contador de la tesorería real.—Disidencias de Don Francisco de Solís con el tesorero y el nuevo contador, con motivo de haber quedado vacantes las encomiendas de Don Diego de Santillán.—Rebeldía del alcalde mayor de Tabasco y pretensión de independizar Tabasco de Yucatán.—Tolerancia de algunos desaciertos del secretario Fernando Castro Polanco.—Diferencias con el Ayuntamiento de Mérida sobre elección de alcaldes ordinarios.



L 24 de Abril de 1580 fué nombrado por el Rey D. Felipe II gobernador de Yucatán, D. Francisco de Solís, gobernador que había sido de Puerto Rico; pero no hubo de llegar á la provincia sino el 22 de Septiembre de 1582, y tomó pose-